

En San Miguel de Tucumán, a
los 22 días de agosto de dos mil
veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 291/2025

VISTO

La solicitud efectuada por la Secretaria Académica de la Escuela Judicial del CAM, Dra. María Isabel Rico; y

CONSIDERANDO

Que se emite el presente acto administrativo teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 8 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera y Acordada N° 495/2017 de la CSJT.

Que la Secretaria expone que a propuesta de la Escuela de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, y contando con el aval del Presidente del CAM se realizó la presentación del libro “La implementación de los juicios en ausencia. Medidas supletorias anti impunidad” a cargo del Dr. Franco Fiumara el día 18 de agosto del corriente, como una actividad conjunta entre la Escuela Judicial del CAM, la Escuela de Gobierno de la Provincia de Tucumán y el Colegio de Abogados.

Que la empresa Optar S.A., CUIT 30-66210960-2, es la prestadora de los servicios de emisión y venta de pasajes aéreos, adjuntando factura tipo “B” N° 0005-00459786 por \$ 398.926,40 (incluye monto fee).

Que se acompañan dictamen jurídico e informe contable respecto de la contratación a realizar.

Por ello,

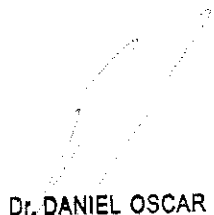
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **CONVALIDAR** el pago por los servicios prestados con Optar S.A., CUIT 30-66210960-0, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 8 de la Ley 6.970 de Administración Financiera y Acordada N° 495/2017 de la CSJT por la compra del ticket aéreo al disertante Franco Fiumara, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2025: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$ 398.926,40.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA